



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Secretaría General

ACUERDO MUNICIPAL N° 014 – 2019 – MPC

Cusco, 13 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Decreto Supremo N° 007–2013–EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional de servidores y funcionarios públicos, entre ellos autoridades como alcaldes y regidores;

Que, mediante Directiva N° 002–2011–OGA/MPC, aprobada por Resolución de Alcaldía 375 – 2011 – MPC, se estableció las normas para el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios de los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad del Cusco y la rendición de los gastos irrogados al erario público;

Que, mediante documento s/n, ingresado a la Entidad con Expediente N° 685 y de fecha 12 de marzo de 2019, José Manuel Saavedra Presidente de la Coordinadora por la Inversión y el Trabajo – CIT Perú, hace extensiva la invitación al señor Víctor Germán Boluarte Medina – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y los señores Marco Antonio Marroquín Muñiz y Katia Roxana Revollar Florez, Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, para su participación en "La Misión Internacional de Ciudades Inteligentes", a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del presente, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, organizado por la CIT Perú, señalando que los participantes son acreedores de una Beca Integral valorizada en US \$2,500.00 dólares, que incluye hospedaje en hotel 4 estrellas; traslados internos, desayunos, almuerzos, conferencias, visitas a los lugares establecidos en el programa y certificado de participación internacional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2019, se dio cuenta al Concejo Municipal del citado documento, para posteriormente debatirse y aprobarse la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco y autorizarse la participación en la participación del señor Víctor Germán Boluarte Medina – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y los señores Marco Antonio Marroquín Muñiz, Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, así como de la Regidora Katia Roxana Revollar Florez, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Cusco, considerado en la Carta Magna vigente, como Capital Histórica del Perú, tiene vocación de conseguir la condición de ciudad que conjugue la utilización de las nuevas tecnologías del siglo XXI, con las tradiciones culturales heredadas de nuestros ancestros, buscando convertirse en una ciudad inteligente, esfuerzos que se expresarán y manifestarán a no dudarlo en la participación de las autoridades cusqueñas en "La Misión Internacional de Ciudades Inteligentes", a realizarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en "La Misión Internacional de Ciudades Inteligentes", a realizarse los días 25, 26, 27 y 28 de marzo del presente, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, organizada por la Coordinadora por la Inversión y el Trabajo – CIT Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación del señor Víctor Germán Boluarte Medina – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y de los señores Marco Antonio Marroquín Muñiz y Katia Roxana Revollar Florez, Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el evento detallado en el artículo primero; otorgándoles además, licencia del 25 al 28 de marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los pasajes aéreos nacionales e internacionales de los participantes, serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según detalle:

VÍCTOR GERMÁN BOLUARTE MEDINA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Boleto aéreo de ruta nacional económico Cusco – Lima – Cusco
Boleto aéreo de ruta internacional económico Lima – Guayaquil – Lima
Viáticos nacionales (tránsito) dos (2) días
Seguro Integral de Viaje Internacional.

MARCO ANTONIO MARROQUÍN MUÑIZ, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Boleto aéreo de ruta nacional económico Cusco – Lima – Cusco
Boleto aéreo de ruta internacional económico Lima – Guayaquil – Lima
Viáticos nacionales (tránsito) dos (2) días
Seguro Integral de Viaje Internacional.

KATIA ROXANA REVOLLAR FLOREZ, REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Boleto aéreo de ruta nacional económico Cusco – Lima – Cusco
Boleto aéreo de ruta internacional económico Lima – Guayaquil – Lima
Viáticos nacionales (tránsito) dos (2) días
Seguro Integral de Viaje Internacional.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, de fecha 14 de junio de 2004, el señor Víctor Germán Boluarte Medina – Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y los señores Marco Antonio Marroquín Muñiz y Katia Roxana Revollar Florez, Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán emitir un informe en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos; debiendo además, efectuar la rendición de los gastos irrogados dentro del plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VICTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL